

TENENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

Datos generales



Población:
1,670 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados por localidad (ITER) 2020 del INEGI



Pueblo Indígena:
P'urhépecha



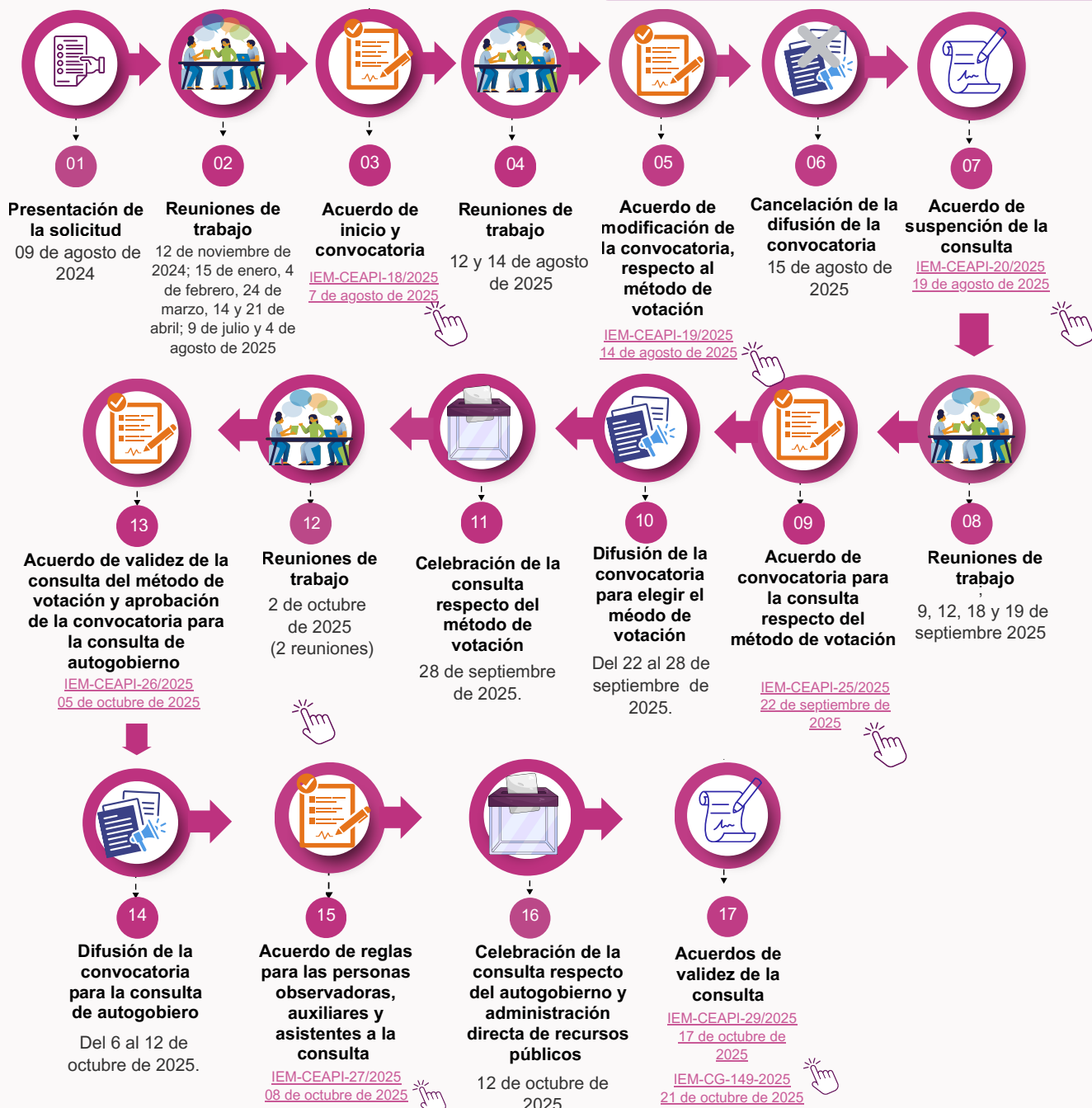
Localidad:

Tenecia San Miguel del Monte

Encargaturas del Orden de: Agua Escondida, Piedras de Lumbre, El Páramo y Las Torrecillas.

Derivado de diversas manifestaciones de instituciones consultadas, se señaló que las encargaturas del orden de Piedras de Lumbre y el Páramo pertenecen al municipio de Morelia. [IEM-CEAPI-26/2025](#)

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



TENENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

Celebración de la consulta respecto del método de votación

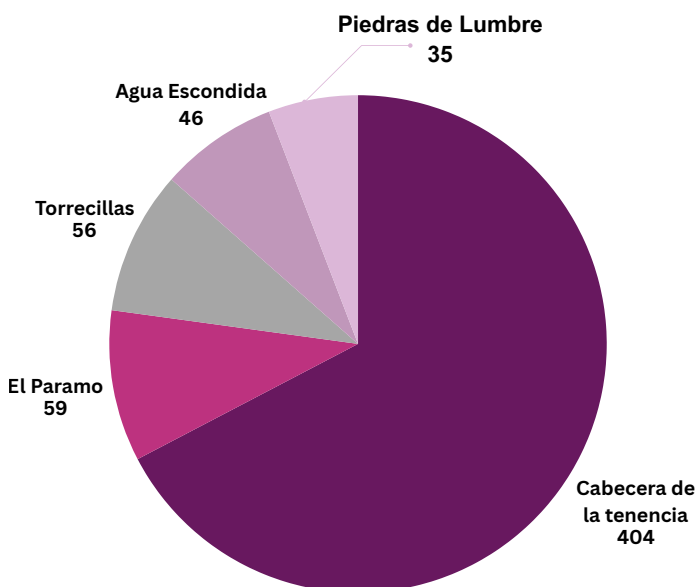
Registro

El desahogo de la consulta se realizó en cuatro sedes de manera simultánea:

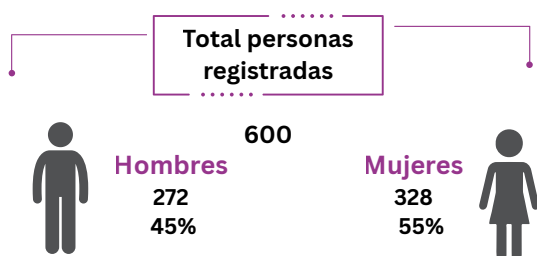
1. Cabecera de la tenencia de San Miguel del Monte.
2. Las encargaturas del orden de Piedras de Lumbre y El Páramo.
3. Encargatura del orden Agua Escondida.
4. Encargatura del orden Las Torrecillas

Derivado de las listas de registro, la asistencia total en las cuatro sedes fue de **600** personas, lo que arroja los siguientes datos estadísticos generales:

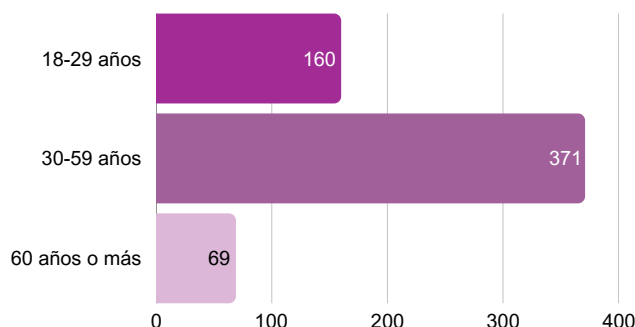
Estadística de asistencia por localidad



Estadística de asistencia por género:



Estadística de asistencia por grupo de edad



Fase informativa



Horarios de las consultas en las sedes:

Sede	Hora de inicio	Hora de término
Cabecera de la Tenencia indígena de San Miguel del Monte	10:00 horas	10:06 horas
Agua Escondida	10:03 horas	10:50 horas
Piedras de Lumbre y El Páramo	10:00 horas	10:12 horas
Las Torrecillas	10:11 horas	10:45 horas



Autoridades que estuvieron presentes:

Sede	Autoridades del Instituto	Autoridades de la comunidad
Cabecera de la Tenencia indígena de San Miguel del	Consejera Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar	C. Enrique Fuerte Facio, Jefe de Tenencia
Agua Escondida	Consejero Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	C. José Federico Durán Villa, Encargado del orden.
Piedras de Lumbre y El Páramo	Consejera C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	CC. Francisco Javier García Coria y Noel Bucio Álvarez, Encargados del orden de Piedras de Lumbre y El Páramo, respectivamente
Las Torrecillas	Consejera Mtra. Selene Lizbeth González Medina	C. Adrián Velázquez Durán, Encargado del orden.



Temas que se expusieron:

La información necesaria a efecto de determinar el método de votación (urnas o mano alzada), para la consulta respecto del autogobierno y administración de los recursos presupuestales de manera directa y autónoma programada para el 12 de octubre de 2025.



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes

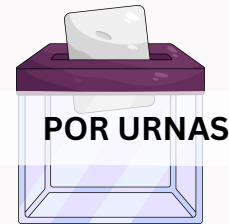
Al ser una consulta unicamente para definir el método de votación (urnas o mano alzada), no se realizaron preguntas respecto del autogobierno y administración de los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.



**Fase consultiva
(votación)**

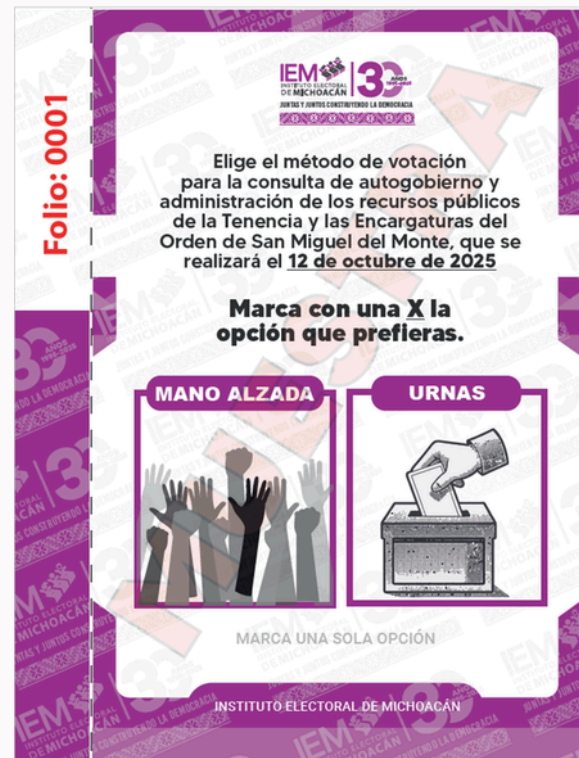


El método
de votación fue:



Sede	Hora de inicio	Hora de término
Cabecera de la tenencia de San Miguel del Monte	10:22 horas	12:22 horas
Agua Escondida	10:52 horas	11:08 horas
Piedras de Lumbre y El Páramo	10:12 horas	10:35 horas
Las Torrecillas	10:45 horas	12:45 horas

Boleta utilizada



Resultado

Consulta realizada: El método de votación para la consulta de autogobierno y administración de los recursos públicos de la Tenencia y Encargaturas del Orden de San Miguel del Monte, que se realizará el 12 de octubre de 2025		
Sede	Urnas	Mano Alzada
Cabecera de la tenencia de San Miguel del Monte	175	226
Agua Escondida	42	2
Piedras de Lumbre y El Páramo	89	3
Las Torrecillas	25	28
Total	331	259

Los habitantes de **San Miguel del Monte**, decidieron que el método de votación para la consulta del autogobierno y administración directa de recursos públicos fuera a través de **urnas**.



Galería fotográfica







44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 7 de 15

TENENCIA DE SAN MIGUEL DEL MONTE

MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

Celebración de la consulta respecto del autogobierno

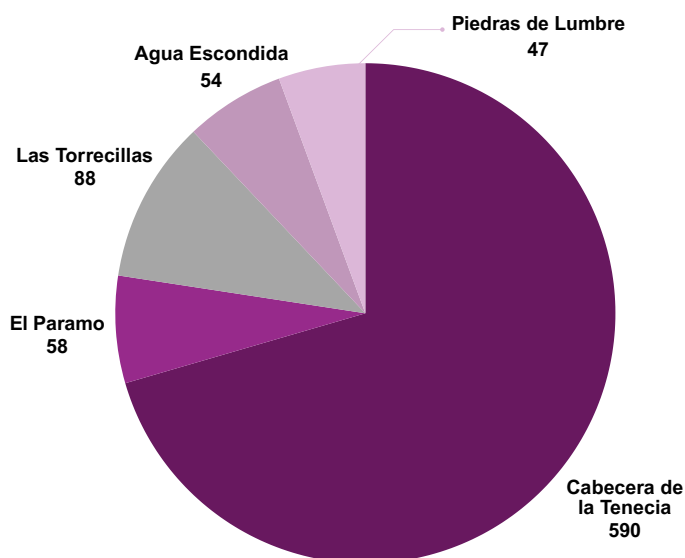
Registro

El desahogo de la consulta se realizó en cuatro sedes de manera simultánea:

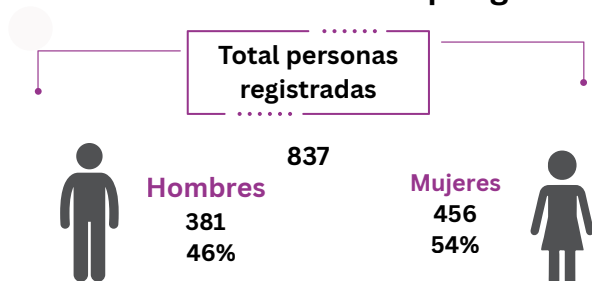
1. Cabecera de la tenencia de San Miguel del Monte.
2. Las encargaturas del orden de Piedras de Lumbre y El Páramo.
3. Encargatura del orden Agua Escondida.
4. Encargatura del orden Las Torrecillas

Derivado de las listas de registro, la asistencia total en las cuatro sedes fue de **837** personas, lo que arroja los siguientes datos estadísticos generales:

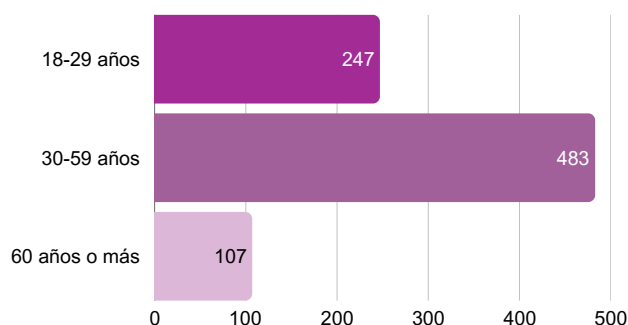
Estadística de asistencia por localidad



Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por grupo etario



Fase informativa



Sede	Hora de inicio	Hora de término
Cabecera de la Tenencia de San Miguel del Monte	10:00 horas	11:31 horas
Agua Escondida	10:00 horas	11:19 horas
Piedras de Lumbre y El Páramo	10:00 horas	10:41 horas
Las Torrecillas	10:00 horas	11:18 horas



Autoridades que estuvieron presentes:

Sede	Autoridades del Instituto	Autoridades de la comunidad	Funcionariado del Gobierno de Michoacán
Cabecera de la Tenencia de San Miguel del Monte	Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar	C. Enrique Fuerte Facio, Jefe de Tenencia	Mtro. Ricardo Palominos Vargas (Sría. de Gobierno de Michoacán) Licda. Diana Berenice Jiménez Alanís (Sría. del Bienestar, Gobierno de Michoacán) Lic. Yankel Alfredo Benitez Silva (Ayuntamiento de Morelia)
Agua Escondida	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	C. José Federico Durán Villa, Encargado del orden.	C. P. Judith Corral Rojas (Sría. de Finanzas y Administración, Gobierno de Michoacán) Mtro. Carlos Eduardo Reyes León (Sría. del Bienestar, Gobierno de Michoacán) Lic. José Manuel Álvarez Lucio (Ayuntamiento de Morelia)
Piedras de Lumbre y El Páramo	Lic. Juan Pedro Gómez Arreola	CC. Francisco Javier García Coria y Noel Bucio Álvarez, Encargados del orden de Piedras de Lumbre y El Páramo	Omar Monroy Peñaloza (Sría. de Gobierno de Michoacán) Miguel Ángel Romero Torres (Sría. de Finanzas y Administración, Gobierno de Michoacán) Rosalba Vanegas Garduño (Ayuntamiento de Morelia)
Las Torrecillas	Mtro. Ignacio Hurtado Gómez y Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz De León	C. Adrián Velázquez Durán, Encargado del orden.	L. A. Mónica Serrato Tirado (Sría. de Finanzas y Administración, Gobierno de Michoacán) Lic. Roberto Carlos López y Lic. Arturo Delgado Ortuño (Ayuntamiento de Morelia)





Temas que se expusieron:

- ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?
- ¿Quién la pidió?
- ¿Por qué resultó procedente?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Para qué es esta consulta?
- ¿Qué es la transferencia de recursos?
- ¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los montos aproximados que corresponderán a la Tenencia de San Miguel del Monte, perteneciente al municipio de Morelia, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.
- ¿Cuáles serán las preguntas?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes a la consulta en la sede de la cabecera de la tenencia San Miguel del Monte:

- De la exposición realizada ¿El total de las cantidades rondarían sobre 8.5 a 9 millones para la Tenencia?
- ¿Se puede regresar al régimen municipal si después de cinco años ya no nos gusta el autogobierno?
- Sobre el proceso de elección del Concejo preguntó ¿Primero se debe decidir el autogobierno y luego elegir el consejo? ¿Por qué no se realizó de esa manera?
- ¿Qué pasaría si la comunidad decidiera autogobernarse y el poder se quedara en manos de pocas personas, es decir se estuvieran reeligiendo, manejando los recursos de la comunidad unos cuantos? ¿Qué implicación jurídica o económica con el presupuesto habría para la comunidad?
- ¿Cuántos autogobiernos existen en el municipio de Morelia?
- ¿Qué de cierta es la información de que se quitarán los servicios de luz, escuelas, del bienestar y de salud si la comunidad se hace un autogobierno?
- ¿Qué tan cierto es que se les quitarán a las personas sus terrenos y que ya no podrá entrar la policía y no se aplicaría la ley?
- Una vez estableciéndose el autogobierno ¿Podrán dar concesiones para el manejo del agua?
- ¿Cuánto es la cantidad que invierte el municipio de Morelia en San Miguel del Monte?
- ¿Cuánto realmente va a llegar a la comunidad? Y si ese recurso es libre de impuestos.
- ¿El plan de trabajo se hace cuando ya está el Concejo o ya se cuenta con un plan de trabajo?
- ¿Dónde se puede acudir si el Concejo no cumple con la Asamblea?
- ¿En dónde se gastaron los 21 millones?
- En cuestión jurídica ¿Tenemos las mismas atribuciones de la Jefatura al ser autogobierno?
- ¿Si la comunidad es autogobierno el ayuntamiento ya no proporcionaría el servicio de basura? ¿Ya se tiene un terreno para el relleno sanitario?
- ¿Existe alguna ley que faculte a una comunidad con autogobierno para expropiar alguna propiedad?
- ¿Si los del Concejo van a recibir una remuneración? ¿Cuántos integrantes de seguridad pública se necesitarían para brindar el servicio a la comunidad?
- ¿Cuál participación tiene el Consejo Supremo Indígena, si la comunidad se convierte en autogobierno?
- ¿Qué es más barato, pozo superficial o perforación? ¿Quién tiene más derecho a la utilización de manantiales si una comunidad o empresas privadas?





Preguntas que se realizaron por las personas asistentes a la consulta en la sede de la encargatura del orden Agua Escondida:

- ¿Le correspondería al ayuntamiento para tener doctores en la clínica?
- Nos han dicho que es fácil entrarle un año y medio y si vemos que no nos conviene nos salimos ¿Es así?
- Sobre la educación de los niños ¿Viene por parte del estado o sería por parte del gobierno municipal?
- Con el autogobierno ¿Tendríamos que cooperar con las otras comunidades?
- El agua una vez siendo autogobierno ¿Van a hacer uso del agua, van a adueñarse de ella?
- En San Miguel dicen que nosotros no pertenecemos a esa tenencia ¿Es cierto?



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes a la consulta en la sede de la encargatura del orden Piedras de Lumbre y El Páramo:

- ¿Cuáles son los beneficios o desventajas?
- ¿En caso de quedar el autogobierno, se pudiera regresar?
- ¿Qué garantía da el Gobierno para realizar caminos?
- ¿Por qué San Miguel no nos informó de este procedimiento



Preguntas que se realizaron por las personas asistentes a la consulta en la sede de la encargatura del orden LasTorrecillas:

- Se solicitó se especificara cuál es el monto que le correspondería a las Torrecillas
- Respecto de la seguridad pública, se preguntó quién estaría a cargo
- ¿En qué había gastado el Ayuntamiento el presupuesto asignado?
- En relación con los programas federales, como los apoyos que actualmente existen, se cuestionó si seguirían una vez siendo comunidad autónoma
- Sobre el tema de la recolección de basura, se preguntó quién estará a cargo, pues actualmente tienen rezago en este servicio
- En cuanto al tema del predial se cuestionó quién lo recaudaría
- Se realizó la pregunta acerca del agua y la manera de obtener concesiones de dicho servicio

**Fase consultiva
(votación)**

El método de votación fue:





Sede	Hora de inicio	Hora de término
Cabecera de la tenencia de San Miguel del Monte	11:42 horas	13:42 horas
Agua Escondida	11:22 horas	11:40 horas
Piedras de Lumbre y El Páramo	10:50 horas	11:35 horas
Las Torrecillas	11:21 horas	11: 52 horas

Preguntas realizadas

1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?
2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?
3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?

Boleta utilizada

Folio: 0000

IEM 30
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
JUNTOS Y LIBRES CONSTRUYENDO LA DEMOCRACIA

1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?

2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?

3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?

Marca con una X la opción que prefieras.

Sí **No**

MARCA UNA SOLA OPCIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Resultado

Sede	SÍ	NO
Cabecera de la tenencia de San Miguel del Monte	320	259
Agua Escondida	1	53
Piedras de Lumbre y El Páramo	0	104
Las Torrecillas	58	30
Total	379	446

La tenencia de San Miguel del Monte determinó **NO autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.



Galería fotográfica



CONOCE LA
BOLETA
de Consulta a la Comunidad
de San Miguel del Monte



Folio:
Cada boleta tiene un folio único para garantizar su autenticidad.

Folio: 0000



1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?

2. ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en los artículos 330, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán y que, en consecuencia, se transfiera a la comunidad la parte proporcional, conforme el criterio poblacional, de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el Ayuntamiento para cubrir dichas funciones?

3. ¿Están de acuerdo con que sea un Consejo Comunal, integrado por un número igual de hombres y mujeres, y de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad, el que administre dicho presupuesto y sea responsable de su manejo ante las instancias correspondientes?

Marca con una X la opción que prefieras.

Opción 1

SI

Opción 2

NO

MARCA UNA SOLA OPCIÓN

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Logo:
Incluye el logo institucional

Preguntas:

Las tres preguntas están relacionadas con un mismo tema. Tu respuesta (Sí o No) aplica para las tres.

* Hay una sola opción de respuesta para las tres preguntas.

No quiero el autogobierno ni la administración directa

Quiero el autogobierno y la administración directa.

Día de la Consulta

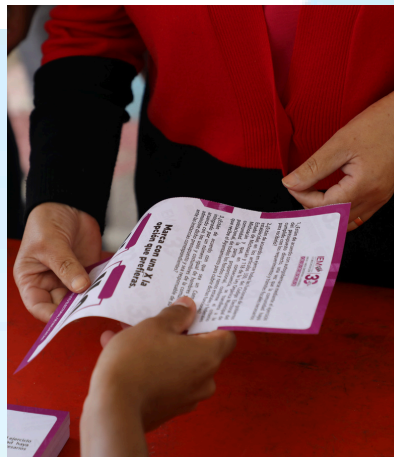


44 37 79 10 03



pueblosindígenas@iem.org.mx

Página 13 de 15



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 14 de 15



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 15 de 15